

ACTA Nº 47/08

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE, ACCTAL.:

S^oS^a DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

TENIENTES DE ALCALDE:

DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.

DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES.

DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTE CON EXCUSA:

DON GABRIEL AMAT AYLLÓN

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día **NUEVE** del mes de **JUNIO** del año **2008**, siendo las **DIEZ HORAS Y QUINCE MINUTOS**, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CUADRAGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^aS^a Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el

Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2007 del que se dio cuenta al Pleno el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión a la Junta de Gobierno Local (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 2 de mayo de 2008.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- N^a/Ref.: 145/06. Asunto:Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.746/06. Adverso: Consejería de Obras Públicas, Delegación de Almería. Situación: Auto donde se suspende la ejecución del acto administrativo.

2º.- 2.- N^a/Ref.: 47/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 150/08. Adverso: R&J Roquetas 2005, S.L. Vehículo: BMW, modelo 320 D y

matrícula: 8280-DYD. Compañía de Seguros: Axa, Seguros. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 62/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 239/08. Adverso: Juan Antonio Visiedo Fortes. Vehículo: Mercedes, modelo Benz 320 DCI y matrícula: 0704-FFY. Compañía de Seguros: Axa, Seguros. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 138/07. Asunto:Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 457/07-PR. Adverso: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. Situación: Firmeza del Auto donde se declara la inadmisibilidad del R.C.A.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 69/07. Asunto:Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 169/07. Adverso: Dña. Eugenia Villegas Roldán. Situación: Sentencia Núm. 155/08.

2º.- 6.- Nª/Ref.: 68/08. Asunto:Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 226/08-PC. Adverso: D. Vasile Ciubotariu y Aquagest, S.A. Situación: Auto donde se tiene por desistida a la parte recurrente.

2º.- 7.- Nª/Ref.: 81/06. Asunto:Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 341/06-E. Adverso: Comunidad de Regantes Sol y Arena. Situación: Sentencia Núm. 212/08.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.-1.- Proposición relativa a solicitar la reserva y renovación del espacio adjudicado en Fitur 2008 para el 2009.

3º.-2.- Proposición relativa a la solicitud realizada por Proyectos e Inmuebles Gonber S.L , adjudicataria de 442,32 m2 procedentes del local C, del Centro Lúdico Recreativo con Plaza de Toros para la autorización de cesión voluntaria del derecho de uso de 93,55 m2 del "local C" a María José Caler de la Villa.

3º.-3.- Proposición relativa a la solicitud realizada por Proyectos e Inmuebles Gonber S.L , adjudicataria de 442,32 m2 procedentes del local C, del Centro Lúdico Recreativo con Plaza de Toros para la autorización de cesión voluntaria del derecho de uso de 348,77 m2 del "local C" a Alber Fisioterapia y Rehabilitación S.L.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

4º.- 1.- Adjudicación de la concesión del uso privativo de la vía pública con destino a la explotación de un chiringuito destinado a actividad de bar-cafetería, sito en parcela colindante con el Paseo Marítimo de Roquetas de Mar y Rambla Rompizo.

4º.-2.- Adjudicación de la concesión del uso privativo de la vía pública con destino a la explotación de una estructura desmontable destinada a negocio de hostelería en C/ Perdiz esquina Avda. Mediterráneo, en Urbanización de Roquetas de Mar.

4º.-3.- Acta de la mesa de contratación para la apertura de ofertas del expediente de contrato de servicio de limpieza en los módulos de playas instalados en el litoral de Roquetas de Mar.

4º.-4.- Acta de la mesa de contratación para la apertura de ofertas del expediente de contrato de servicio de carga y descargo, movimiento de mobiliario y ocasionalmente ayuda a montaje y desmontaje en dependencias municipales del Área de Educación y Cultura.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- Proposición relativa a la celebración de la cuarta edición del Pulpop Festival el próximo 5 de julio.

5º.-2.- Proposición relativa al desarrollo de un Taller de Recursos para Empresarias a través del Centro Municipal de Información a la Mujer.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.- 1.- Plan de Emergencias de Playas para el municipio de Roquetas de Mar durante la temporada estival del año 2008, redactado por Protección Civil.

6º.-2.- Estudio de la zona El Bosque efectuado por la Universidad de Almería.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 2 de junio de 2008.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día **2 de junio de 2008**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Nº/Ref.: 145/06. Asunto:Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.746/06. Adverso: Consejería de Obras Públicas, Delegación de Almería. Situación: Auto donde se suspende la ejecución del acto administrativo.

Objeto: Contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 1 de junio de 2006 donde se acuerda aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución Núm. 11.2B del P.G.O.U., a instancia de D. Juan José Soriano Sánchez y Otros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 2 de junio de 2008 nos

ha sido notificado Auto dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde la sala acuerda: suspender la ejecución del acto administrativo impugnado en el recurso del que esta pieza dimana, sin necesidad de prestar caución. Sin costas.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

2º.- 2.- Nº/Ref.: 47/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 150/08. Adverso: R&J Roquetas 2005, S.L. Vehículo: BMW, modelo 320 D y matrícula: 8280-DYD. Compañía de Seguros: Axa, Seguros. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

Con fecha 6 de marzo de 2008 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 17 de febrero de 2008 en la rotonda de Villa África, dando lugar al Diligencias de Prevención: 150/08.. Con fecha 7 de marzo de 2008 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños consistentes rotura de rotonda.

Con fecha 2 de abril de 2008 el Sr. Técnico Municipal informa que el importe de los daños causados en rotonda asciende a la cantidad de 280,00 Euros.

A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de abril de 2008 se reclamó a la Compañía de Seguros, Axa Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 280,00 Euros.

Con fecha 28 de abril de 2008 se nos solicita mediante Fax por la Compañía de Seguros de la remisión de documentación.

Con fecha 14 de mayo de 2008 se remite a la Compañía de Seguros, Axa, Seguros la documentación solicitada e igualmente se le comunica de la forma de proceder al pago del importe de los daños.

Con fecha 4 de junio de 2008 por la Compañía de Seguros, Axa, Seguros se nos hace ingreso mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 280,00 Euros, con número de operación: 120080014040, número de ingreso: 20080012817.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Axa, Seguros, con domicilio en Apdo. Correos, Núm. 294, 28760 – Tres Cantos – Madrid.

2º.- 3.- Nº/Ref.: 62/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 239/08. Adverso: Juan Antonio Visiedo Fortes. Vehículo: Mercedes, modelo Benz 320 DCI y matrícula: 0704-FFY. Compañía de Seguros: Axa, Seguros. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

Con fecha 28 de marzo de 2008 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 15

de febrero de 2008 en la rotonda del Camping, dando lugar al Diligencias de Prevención: 239/08.

Con fecha 1 de abril de 2008 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en la citada rotonda y en una palmera.

Con fecha 3 de abril de 2008 el Sr. Técnico Municipal informa que el importe de los daños causados en la rotonda y palmera asciende a la cantidad de 740,00 Euros.

A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de abril de 2008 se reclamó a la Compañía de Seguros, Axa Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 740,00 Euros.

Con fecha 28 de abril de 2008 se nos solicita mediante Fax por la Compañía de Seguros de la remisión de documentación y finiquito firmado y sellado.

Con fecha 14 de mayo de 2008 se remite a la Compañía de Seguros, Axa, Seguros la documentación solicitada e igualmente se le comunica de la forma de proceder al pago del importe de los daños.

Con fecha 4 de junio de 2008 por la Compañía de Seguros, Axa, Seguros se nos hace ingreso mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 740,00 Euros, con número de operación: 120080014039, número de ingreso: 20080012816.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Axa, Seguros, con domicilio en Apdo. Correos, Núm. 294, 28760 – Tres Cantos – Madrid.

2º.- 4.- Nº/Ref.: 138/07. Asunto:Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 457/07-PR. Adverso: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. Situación: Firmeza del Auto donde se declara la inadmisibilidad del R.C.A.

Objeto: Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de mayo de 2007, que otorgó licencia al proyecto de ejecución de sótano-garaje y 265 viviendas, en Avda. Ciudad de Cádiz, Calle Calandria y Paseo Marítimo de Playa Serena, promovido por la entidad mercantil “Caniraga, S.L.”

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 4 de junio de 2008 nos ha sido notificado Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de Almería en cuyo Parte Dispositiva se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso.

La parte dispositiva del Auto es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza del Auto al Juzgado de lo contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

2º.- 5.- Nº/Ref.: 69/07. Asunto:Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 169/07. Adverso: Dña. Eugenia Villegas Roldán. Situación: Sentencia Núm. 155/08.

Objeto: Contra la resolución de fecha 17 de enero de 2007, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por la actora contra la resolución de fecha 21 de noviembre de 2006, que archivó la solicitud de la reclamación de indemnización por el importe de los daños y perjuicios asegurados, según la actora, de la caída sufrida sobre las 14:00 horas del día 22 de julio de 2005, caminando por la acera de la calle Real, de Roquetas de Mar, en dirección al bar “Manila”, metió un pie en un agujero que se encontraba en la acera de la Calle Real junto al filo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 4 de junio de 2008 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 155/08 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de Almería en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso administrativo, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 155/08 y del acuerdo adoptado para incorporar en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial correspondiente para su debida constancia.

2º.- 6.- Nº/Ref.: 68/08. Asunto:Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 226/08-PC. Adverso: D. Vasile Ciubotariu y Aquagest, S.A. Situación: Auto donde se tiene por desistida a la parte recurrente.

Objeto: Contra la resolución denegatoria por silencio administrativo en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial Núm. 109/07.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 5 de junio de 2008 nos ha sido notificado el Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de Almería en cuya Parte Dispositiva se declara terminado el presente procedimiento contra la actuación administrativa referenciada, por desistimiento de la parte recurrente. No se imponen las costas a la parte recurrente.

El Auto es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado para incorporar en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial correspondiente para su debida constancia.

2º.- 7.- Nº/Ref.: 81/06. Asunto:Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 341/06-E. Adverso: Comunidad de Regantes Sol y Arena. Situación: Sentencia Núm. 212/08.

Objeto: Contra la resolución de fecha 22/03/03, Área de Urbanismo que aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector 11.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 5 de junio de 2008 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 212/08 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se desestima las causas de inadmisibilidad alegadas por la codemandada y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Comunidad de Regantes Sol y Arena, frente a la resolución impugnada por ser conforme a derecho, Sin costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 212/08 y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.-1.- Proposición relativa a solicitar la reserva y renovación del espacio adjudicado en Fitur 2008 para el 2009.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Habiendo recibido la documentación correspondiente a la reserva de espacio para la presencia del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en la próxima edición de la Feria Internacional de Turismo (Fitur 2009), que tendrá lugar en el Recinto ferial IFEMA (Feria de Madrid), del 28 de Enero al 01 de Febrero de 2009, se propone:

- *Solicitar la reserva y renovación del espacio adjudicado en Fitur 2008 (Stand 1C07, de 140 m2 en primera planta, situado en Pabellón 1) por importe de 1.500 € + 7% IVA.*
- *Indicar en el apartado de “Observaciones del Expositor” de la solicitud de espacio en Fitur 2009, el interés por parte del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de mar, de cambiar la ubicación del stand, del Pabellón 1 al Pabellón del Recinto Ferial, siempre que se puedan mantener las mismas condiciones de superficie (140 m2) y ubicación (una sola medianería), debido a que al ser el Pabellón 3, de nuevo el Pabellón de Andalucía en la edición de 2009, el tránsito de personas por el mismo es mucho mayor.*

Se adjunta copia del escrito remitido al Área de Turismo por la organización de Fitur 2009 y copia de la solicitud de reserva de espacio.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080009437, Importe: 1.605,00 Euros, número de referencia: 22008005577 y de fecha: 09/06/2008.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.-2.- Proposición relativa a la solicitud realizada por Proyectos e Inmuebles Gonber S.L , adjudicataria de 442,32 m2 procedentes del local C, del Centro Lúdico Recreativo con Plaza de Toros para la autorización de cesión voluntaria del derecho de uso de 93,55 m2 del “local C” a María José Caler de la Villa.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“En virtud de escritos de fecha 31 de enero de 2008 (R.E. núm. 2835) y 29 de mayo de 2008 (R.E. 17.206), D. Gonzalo Bermejo Jiménez con DNI núm.: 01.356.455-F, en nombre y representación de la mercantil Proyectos e Inmuebles Gonber SL adjudicataria de la Concesión de uso de 442,32 m2 procedentes del local C en el Centro Lúdico recreativo con plaza de toros de Roquetas de Mar, interesó autorización para proceder a la cesión de uso a M^a JOSÉ CALER DE LA VILLA, con DNI. 75.244.033-Q, de 93,55 m², procedentes del local C, manifestando que el precio de la cesión asciende a la suma de 79.895 €

El 26 de mayo de 2008 se emite informe de Intervención en el sentido de considerar que el canon de transmisión coincide con el aportado por el solicitante, es decir 3.433 €, dicho importe ha sido ingresado en la Tesorería General de este Ayuntamiento por la cesionaria, tal y como consta en el presente expediente la oportuna carta de pago.

El artículo 17 del Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que, en su día, rigieron el concurso público tramitado por el procedimiento abierto para la adjudicación de los locales comerciales del Centro lúdico-recreativo con plaza de toros en Roquetas de Mar aprobado por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 26 de noviembre de 2001 dice así: “El titular del derecho de uso que desee cederlo, deberá solicitarlo al Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local aprobará la cesión que se regirá por lo determinado en estos Pliegos y las instrucciones que se señalen cuya observancia el cesionario deberá aceptar expresamente. Sin perjuicio de los supuestos de excepción contemplados en los artículos anteriores, la cesión del derecho de uso de los locales se efectuará de la siguiente forma: ...b) El adjudicatario podrá efectuar la cesión voluntaria del derecho de uso, previa autorización municipal a favor de las personas que cumplan los requisitos establecidos en el presente Pliego. Los cambios de titularidad que se realicen sin la autorización de la Junta de Gobierno Local, se considerarán nulos, constituyendo falta grave que será sancionada con la pérdida del derecho de uso”. Por su parte el párrafo 1º del artículo 20 estipula literalmente lo siguiente “Canon de transmisión. En caso de que se produzca una cesión del derecho de uso de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 17 de este Pliego, la autorización que, en su caso se otorgue, requerirá, junto con la aceptación por parte del adjudicatario de las condiciones del presente Pliego, el previo pago de un canon de transmisión por importe del 3% del valor de la misma que en ningún caso será inferior al que se derive de aplicar la siguiente fórmula: Canon X I.P.C.-valor amortizado X 10%”.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar la cesión voluntaria del derecho de uso a M^a. JOSE CALER DE LA VILLA con DNI. 75.244.033-Q de 93,55 m² procedentes del local C.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al Área de Intervención y a las partes interesadas en el presente expediente, haciéndole constar a éstas que, una vez formalizada la cesión voluntaria del derecho de uso, deberán aportar a la Sección de Patrimonio de este

Ayuntamiento, en el plazo de 5 días, original o copia testimoniada del mencionado contrato a los efectos oportunos.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.-3.- Proposición relativa a la solicitud realizada por Proyectos e Inmuebles Gonber S.L , adjudicataria de 442,32 m2 procedentes del local C, del Centro Lúdico Recreativo con Plaza de Toros para la autorización de cesión voluntaria del derecho de uso de 348,77 m2 del “local C” a Alber Fisioterapia y Rehabilitación S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“En virtud de escritos de 30 de enero de 2008 (R.E. núm. 2777), 27 de marzo de 2008 (R.E. núm.9206) y de 29 de mayo de 2008 (R.E. 17206), D. Gonzalo Bermejo Jiménez con DNI núm.: 01.356.455-F, en nombre y representación de la mercantil Proyectos e Inmuebles Gonber SL, con CIF. B-04432977, adjudicataria de la Concesión de uso de 442,32 m2 procedentes del local C en el Centro Lúdico recreativo con plaza de toros de Roquetas de Mar, interesó autorización para proceder a la cesión de uso a la mercantil ALBER FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN SL con CIF. B-04483780, de 348,77 m², procedentes del local C, manifestando que el precio de la cesión asciende a la suma de 297.862 €.

El 26 de mayo de 2008 se emite informe de Intervención en el sentido de considerar que el canon de transmisión coincide con el aportado por el solicitante, es decir 7.899 € dicho importe ha sido ingresado en la Tesorería General de este Ayuntamiento por la cesionaria, tal y como consta en el presente expediente la oportuna carta de pago.

El artículo 17 del Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que, en su día, rigieron el concurso público tramitado por el procedimiento abierto para la adjudicación de los locales comerciales del Centro lúdico-recreativo con plaza de toros en Roquetas de Mar aprobado por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 26 de noviembre de 2001 dice así: “El titular del derecho de uso que desee cederlo, deberá solicitarlo al Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local aprobará la cesión que se regirá por lo determinado en estos Pliegos y las instrucciones que se señalen cuya observancia el cesionario deberá aceptar expresamente. Sin perjuicio de los supuestos de excepción contemplados en los artículos anteriores, la cesión del derecho de uso de los locales se efectuará de la siguiente forma: ...b) El adjudicatario podrá efectuar la cesión voluntaria del derecho de uso, previa autorización municipal a favor de las personas que cumplan los requisitos establecidos en el presente Pliego. Los cambios de titularidad que se realicen sin la autorización de la Junta de Gobierno Local, se considerarán nulos, constituyendo falta grave que será sancionada con la pérdida del derecho de uso”. Por su parte el párrafo 1º del artículo 20 estipula literalmente lo siguiente “Canon de transmisión. En caso de que se produzca una cesión del derecho de uso de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 17 de este Pliego, la autorización que, en su caso se otorgue, requerirá, junto con la aceptación por parte del adjudicatario de las condiciones del presente Pliego, el previo pago de un canon de transmisión por importe del 3% del valor de la misma que en ningún caso será inferior al que se derive de aplicar la siguiente fórmula: Canon X I.P.C.-valor amortizado X 10%”.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar la cesión voluntaria del derecho de uso a la mercantil ALBER FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN, S.L. con CIF. B-04483780 de 348,77 m² procedentes del local C.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al Área de Intervención y a las partes interesadas en el presente expediente, haciéndole constar a éstas que, una vez formalizada la cesión voluntaria del derecho de uso, deberán aportar a la Sección de Patrimonio de este Ayuntamiento, en el plazo de 5 días, original o copia testimoniada del mencionado contrato a los efectos oportunos.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

4º.- 1.- Adjudicación de la concesión del uso privativo de la vía pública con destino a la explotación de un chiringuito destinado a actividad de bar-cafetería, sito en parcela colindante con el Paseo Marítimo de Roquetas de Mar y Rambla Rompizo.

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION RELATIVA AL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LA VIA PUBLICA CON DESTINO A LA EXPLOTACION DE UN CHIRINGUITO DESTINADO A ACTIVIDAD DE BAR-CAFETERIA, SITO EN PARCELA COLINDANTE CON EL PASEO MARITIMO DE ROQUETAS DE MAR Y RAMBLA ROMPIZO.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D. José M^a González Fernández, Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Transporte; D^a M^a Teresa Fernández Borja, Concejal Delegada de Contratación.

Secretaria de acta: D^a Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Unidad de Contratación.

En la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a dos de junio de 2008; siendo las 14:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la apertura de los sobres correspondientes a documentación administrativa, así como las proposiciones económicas, presentados por los licitadores que han optado al concurso público tramitado para la adjudicación de la concesión del uso privativo de la vía pública, mediante la explotación de un chiringuito de playa de superficie aproximada 70 m², sito en la parcela colindante con el Paseo Marítimo y Rambla El Rompizo, de Roquetas de Mar, por procedimiento abierto. Se publica anuncio de licitación en el B.O.P nº 78 de fecha 24 de abril de 2008. Se fija un canon anual como base de licitación de dos mil noventa y cuatro euros con cuarenta céntimos (2.094,40.- €/año).

Previo lectura de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, por el Secretario se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica del único licitador que ha optado al concurso:

Don Arturo Santos Fernández, con D.N.I. nº 75.265.870-A, en nombre propio y derecho, solicita su admisión al presente concurso comprometiéndose al abono de un canon anual de dos mil noventa y cuatro euros con cuarenta céntimos (2.094,40.- €/año), acompañando los documentos acreditativos relativos a los criterios de preferencia que rigen el concurso, de sus circunstancias personales y laborales, aportando así mismo compromiso de aceptación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares que rige el presente concurso, así como declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Se acompaña Certificado de Empadronamiento en Roquetas de Mar (C/ Arquímedes, nº 4, 3-C), así como Declaración Censal expedida por la Agencia Tributaria, relativa a modificación de datos en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.

Una vez examinado el sobre que contiene la propuesta técnico-económica, se procede por la Mesa a la comprobación de la documentación general exigida en la Cláusula 6 del Pliego que rige el concurso, siendo así que es conforme con lo establecido en la citada Cláusula.

Vista la única proposición habida en el expediente, y dado que cumple con los requisitos y prescripciones que establece el Pliego de Cláusulas que rige el presente concurso, se procede por la Mesa a formular propuesta de adjudicación de la concesión del uso privativo de la vía pública, mediante la explotación de un Chiringuito de playa situado en la parcela colindante con el Paseo Marítimo y Rambla El Rompizo de Roquetas de Mar, con una superficie aproximada de 70 m², a don Arturo Santos Fernández, D.N.I. nº 75.265.870-A, con un canon anual de adjudicación de dos mil noventa y cuatro euros con cuarenta céntimos (2.094,40.- €/año), que se hará efectivo en la forma establecida en la Cláusula 13 del Pliego.

De conformidad con lo estipulado en la Cláusula 12 de dicho Pliego, el adjudicatario deberá depositar en la Tesorería Municipal garantía definitiva por importe de ochenta y tres euros con setenta y siete céntimos (83,77.-€), en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación, como requisito previo a la formalización del preceptivo contrato administrativo.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

4º.-2.- Adjudicación de la concesión del uso privativo de la vía pública con destino a la explotación de una estructura desmontable destinada a negocio de hostelería en C/ Perdiz esquina Avda. Mediterráneo, en Urbanización de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION RELATIVA AL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LA VIA PUBLICA

CON DESTINO A LA EXPLOTACION DE UNA ESTRUCTURA DESMONTABLE DESTINADA A NEGOCIO DE HOSTELERIA EN C/ PERDIZ ESQUINA AVDA. MEDITERRANEO, EN URBANIZACION DE ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D. José M^a González Fernández, Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Transporte; D^a M^a Teresa Fernández Borja, Concejal Delegada de Contratación.

Secretaria de acta: D^a Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Unidad de Contratación.

En la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a dos de junio de 2008; siendo las 13:55 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la apertura de los sobres correspondientes a documentación administrativa, así como las proposiciones económicas, presentados por los licitadores que han optado al concurso público tramitado para la adjudicación de la concesión del uso privativo de la vía pública, mediante la explotación de una estructura desmontable destinada a negocio de hostelería en C/ Perdiz esquina Avda. Mediterráneo, en la Urbanización de Roquetas de Mar, por procedimiento abierto. Se publica anuncio de licitación en el B.O.P nº 78 de fecha 24 de abril de 2008. Se fija un canon anual como base de licitación de mil cuatrocientos setenta euros (1.470 €/año).

Previo lectura de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, por el Secretario se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica del único licitador que ha optado al concurso:

Don Teófilo López-Romero y Rubio, con D.N.I. nº 02.170.062-N, en nombre propio y derecho, solicita su admisión al presente concurso comprometiéndose al abono de un canon anual de mil cuatrocientos setenta euros (1.470.- €/año), acompañando los documentos acreditativos relativos a los criterios de preferencia que rigen el concurso, de sus circunstancias personales y laborales, aportando así mismo compromiso de aceptación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares que rige el presente concurso, así como declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Se acompaña Licencia de Apertura de Establecimientos.

Una vez examinado el sobre que contiene la propuesta técnico-económica, se procede por la Mesa a la comprobación de la documentación general exigida en la Cláusula 6 del Pliego que rige el concurso, siendo así que es conforme con lo establecido en la citada Cláusula.

Vista la única proposición habida en el expediente, y dado que cumple con los requisitos y prescripciones que establece el Pliego de Cláusulas que rige el presente concurso, se procede por la Mesa a formular propuesta de adjudicación de la concesión del uso privativo de la vía pública, mediante la explotación de una estructura desmontable destinada a negocio de hostelería en C/ Perdiz esquina Avda. Mediterráneo, en la Urbanización de Roquetas de Mar, con una superficie aproximada de 55 m², a don Teófilo López-Romero y Rubio, D.N.I. nº 02.170.062-N, con un canon anual de adjudicación de mil cuatrocientos setenta euros (1.470.- €/año), que se hará efectivo en la forma establecida en la Cláusula 13 del Pliego.

De conformidad con lo estipulado en la Cláusula 12 de dicho Pliego, el adjudicatario deberá depositar en la Tesorería Municipal garantía definitiva por importe de cincuenta y nueve euros (59.-€), en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación, como requisito previo a la formalización del preceptivo contrato administrativo.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

4º.-3.- Acta de la mesa de contratación para la apertura de ofertas del expediente de contrato de servicio de limpieza en los módulos de playas instalados en el litoral de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA APERTURA DE OFERTAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS MODULOS DE PLAYAS INSTALADOS EN EL LITORAL DE ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; Dª Mª Teresa Fernández Borja, Concejala Delegada de Contratación; D. José Mª González Fernández, Concejala Delegado de Urbanismo.

Secretario de acta: Dª. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Unidad de Contratación.

En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, a dos de junio de 2008, siendo las 13:30 horas, se constituye la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, a fin de proceder a la valoración del informe técnico emitido el día 26 de mayo de 2008 sobre las ofertas presentadas al concurso convocado para la adjudicación del contrato de servicio limpieza de los módulos de playas instalados en el litoral de Roquetas de Mar, según la convocatoria publicada en el B.O.P. de Almería nº 81 de fecha 29.04.08. El presupuesto de licitación se fija en la cantidad de cuarenta y dos mil euros (42.000.-€) IVA incluido.

Con fecha 20 de mayo de 2008 tuvo lugar la Mesa de Contratación para la apertura de las dos proposiciones presentadas al concurso, habiendo resuelto ésta someterlas a Informe Técnico de valoración, con arreglo a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso.

El citado Informe Técnico hace constar lo siguiente:

LICITADORES	OFERTA ECONOMICA 45 PUNTOS	PROPUESTA TECNICA 30 PUNTOS	MEJORAS OFERTADAS 15 PUNTOS	PUNTUACION TOTAL
ASOCIACION DE				

MINUSVALIDOS VERDIBLANCA C.E.E. 41.506,94.-€	44,99	30	10	88,99
ATHISA MEDIO AMBIENTE S.A. 41.500.-€	45	20	10	75

A la vista de las puntuaciones obtenidas por los licitadores, de acuerdo con los criterios de baremación que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su Cláusula 13.3., se procede por la Mesa a formular propuesta de adjudicación del contrato de servicio de limpieza de los módulos instalados en las playas del litoral de Roquetas de Mar, a favor de la mercantil ASOCIACION DE MINUSVALIDOS VERDIBLANCA C.E.E., con C.I.F. nº G-04.014.064, por el precio de treinta y cinco mil setecientos ochenta y un euros con ochenta y cinco céntimos (35.781,85.-€) más el IVA correspondiente, que ofrece un total de cuarenta y un mil quinientos seis euros con noventa y cuatro céntimos (41.506,94.-€).

El servicio se prestará de acuerdo con el detalle presentado por la empresa adjudicataria en su Memoria descriptiva, así como con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

De acuerdo con lo previsto en la Cláusula 14.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario deberá depositar garantía definitiva por importe del 4% del presupuesto de adjudicación dentro de los quince días hábiles a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación, como requisito previo a la formalización del preceptivo contrato.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

4º.-4.- Acta de la mesa de contratación para la apertura de ofertas del expediente de contrato de servicio de carga y descargo, movimiento de mobiliario y ocasionalmente ayuda a montaje y desmontaje en dependencias municipales del Área de Educación y Cultura.

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA APERTURA DE OFERTAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATO DE SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA, MOVIMIENTO DE MOBILIARIO Y OCASIONALMENTE AYUDA A MONTAJE Y DESMONTAJE EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AREA DE EDUCACION Y CULTURA.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; Dª Mª Teresa Fernández Borja, Concejala Delegada de Contratación; D. José Mª González Fernández, Concejala Delegado de Urbanismo.

Secretario de acta: D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Unidad de Contratación.

En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, a dos de junio de 2008, siendo las 13:30 horas, se constituye la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, a fin de proceder a la valoración del informe técnico emitido el día 16 de mayo de 2008 sobre las ofertas presentadas al concurso convocado para la adjudicación del contrato de servicio de carga y descarga, movimiento de mobiliario y ocasionalmente ayuda a montaje y desmontaje en dependencias municipales, del Área de Ecuación y Cultura, según la convocatoria publicada en el B.O.P. de Almería nº 64 de fecha 04.04.08. El presupuesto de licitación se fija en la cantidad de quince euros (15.-€) por persona/hora, siendo el presupuesto total orientativo para el año 2008 de 56.000.-€.

Con fecha 28 de abril de 2008 tuvo lugar la Mesa de Contratación para la apertura de las tres proposiciones presentadas al concurso, habiendo resuelto ésta someterlas a Informe Técnico de valoración, con arreglo a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso.

El citado Informe Técnico hace constar lo siguiente:

<i>LICITADORES</i>	<i>OFERTA ECONOMICA 50 PUNTOS</i>	<i>PROPUESTA TECNICA 40 PUNTOS</i>	<i>MEJORAS OFERTADAS 10 PUNTOS</i>	<i>PUNTUACION TOTAL</i>
<i>CONGRESUR 2001 S.L. 14.- €/HORA</i>	<i>50</i>	<i>39</i>	<i>9</i>	<i>98</i>
<i>EULEN S.A. 14,35.-€/HORA</i>	<i>48,78</i>	<i>38</i>	<i>8</i>	<i>94,78</i>
<i>LAKKUN CONSULTING S.L.L. 14,94.-€/HORA</i>	<i>46,85</i>	<i>36</i>	<i>7</i>	<i>89,85</i>

A la vista de las puntuaciones obtenidas por los licitadores, de acuerdo con los criterios de baremación que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su Cláusula III.4., se procede por la Mesa a formular propuesta de adjudicación del contrato de servicio consistente en carga y descarga, movimiento de mobiliario y ocasionalmente ayuda a montaje y desmontaje, a realizar en dependencias municipales señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente concurso, a favor de la mercantil CONGRESUR 2001 S.L., con C.I.F. nº B-04.397.683, por el precio de doce euros con siete céntimos (12,07.-€) la hora/persona, más el IVA correspondiente, que ofrece un total de catorce euros (14.-€) hora/persona.

El servicio se prestará de acuerdo con el detalle presentado por la empresa adjudicataria en su Memoria descriptiva, y teniendo en cuenta una serie de mejoras: El precio del contrato será objeto revisión tal y como explica el pliego de cláusulas de forma anual, a partir del decimotercero mes de ejecución del contrato, y ejecutado el 20% del importe de

licitación, de acuerdo con la variación que experimente el IPC general, si bien la empresa adjudicataria renuncia a la revisión de precios en el período inicial y en caso de prórroga, propone una revisión a aplicar, un punto inferior al IPC resultante en cada momento, siempre que éste sea superior al 1º.

Con objeto de llevar a cabo la supervisión de la ejecución del contrato, se designará por el órgano de contratación al técnico municipal del Área de Educación y Cultura, Gabriel Sánchez Moreno, con el fin de asegurar la correcta realización del servicio.

De acuerdo con lo previsto en la Cláusula IV.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario deberá depositar garantía definitiva por importe del 4% del presupuesto de adjudicación dentro de los quince días hábiles a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación, como requisito previo a la formalización del preceptivo contrato.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- Proposición relativa a la celebración de la cuarta edición del Pulpop Festival el próximo 5 de julio.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Con motivo de la celebración de la cuarta edición del PULPOP FESTIVAL en Roquetas de Mar el próximo 5 de julio, y en el que se contará con la actuación de distintos grupos de pop y rock nacionales e internacionales,

PROPONGO a esta Junta Municipal de Gobierno, comprometa el gasto de CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000 €) que se desglosan en:

- 37.000 euros en concepto de contratación de grupos, equipo de sonido, seguridad, etc. con cargo a la partida 06100/454.226.38

- 5.000 euros en concepto de publicidad y cartelería con cargo a la partida 06100/454.226.02.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080008533, Importe: 42.000,00 Euros y de fecha: 30/05/2008.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-2.- Proposición relativa al desarrollo de un Taller de Recursos para Empresarias a través del Centro Municipal de Información a la Mujer.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“El Centro Municipal de Información a la Mujer, siguiendo con el desarrollo de las Actividades de su Programa Anual, va a desarrollar un TALLER DE RECURSOS PARA

EMPRESARIAS, que tendrá comienzo el próximo día 13 de junio de 2008 con una duración de 7 horas. El taller será impartido por Dña. Mª José Urda Romacho con D.N.I. 34.847.325 – W, abogada especialista en autoempleo y gestión de subvenciones.

La descripción del gasto es la siguiente:

Profesora 705 €

Esta delegación PROPONE se proceda a autorizar gasto por importe de SETECIENTOS CINCO EUROS (705 €), con cargo a la partida de actividades 04100 323 22610.

No obstante la Junta de Gobierno, con su mayor criterio decidirá."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080009358, Importe: 705,00 Euros, número de referencia: 22008005510 y de fecha: 06/06/2008.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.- 1.- Plan de Emergencias de Playas para el municipio de Roquetas de Mar durante la temporada estival del año 2008, redactado por Protección Civil.

Se da cuenta de la comunicación remitida por el Sr. Coordinador de Protección Civil sobre la valoración, estudio, y en su caso, aprobación del Plan de Emergencias en Playas para el municipio de Roquetas de Mar durante la temporada estival del año 2008.

El Sistema de Gestión de Uso Público de Playas del Instituto para la Calidad Turística Española, dentro de la Norma de Seguridad, Salvamento y Primeros Auxilios, que tiene por objeto definir las características aplicables a los procesos de seguridad, salvamento y primeros auxilios en playa, indica que deberá existir un Plan de Salvamento y Primeros Auxilios en Playas.

Este Plan deberá estar en vigor desde el día 15 de junio y hasta el 15 de septiembre de 2008, ambos inclusive.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el citado Plan de Emergencias en Playas para el municipio de Roquetas de Mar.

6º.-2.- Estudio de la zona El Bosque efectuado por la Universidad de Almería.

Se da cuenta da cuenta del informe emitido por el Departamento de Hidrogeología y Química Analítica de la Universidad de Almería como continuación de un estudio realizado en el año 2004 en relación con una propuesta de deslinde de dominio público marítimo terrestre en la zona conocida como El Bosque, a la vista del estudio aportado por la Dirección General de Costas en el citado expediente que ha sido realizado por el Instituto de Recursos Natulares y Ordenación de Territorio (INDUROT) de la Universidad de Oviedo.

El citado estudio se basa en una ampliación del contrato de investigación titulado "Estudio de la Zona de El Bosque". Termino Municipal de Roquetas de Mar. Propuesta de Dominio Público Marítimo Terrestre teniendo la naturaleza de contrato menor.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado del referido informe a la Dirección General de Costas al objeto de su incorporación en el expediente de deslinde reseñado.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en catorce páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, ACCTAL.

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo. José María González Fernández

Fdo. Guillermo Lago Núñez.